



C/. Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29  
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.  
Provincia de S/C. de Tenerife.  
[www.tazacorte.es](http://www.tazacorte.es) / [ayuntamiento@tazacorte.es](mailto:ayuntamiento@tazacorte.es)

Expte. 1826/2025

**DECRETO.- NOMBRAMIENTO DE JOSÉ ALEXIS MORALES CONCEPCIÓN PARA LA ATRIBUCIÓN TEMPORAL DE FUNCIONES MEDIANTE COMISIÓN DE SERVICIOS DEL PUESTO DE LA RPT CON CÓDIGO TES-F-03.**

Considerando desde Alcaldía, para garantizar el normal funcionamiento de los servicios municipales, la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la atribución temporal de funciones mediante comisión de servicios, del puesto de trabajo vacante de la vigente Relación de Puestos de Trabajo-RPT- de esta Corporación con código TES-F-03.

Visto que se dio traslado al personal funcionario C1 del Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte, que es el que podía optar a la comisión de servicios del puesto de la RPT con código TES-F-03, del plazo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES a contar desde el día de la recepción de la comunicación, para presentar la solicitud y méritos por registro de entrada.

Visto el certificado de Secretaría de fecha 30 de julio de 2025, en el que se hace constar que se presentó una única solicitud, la de D. José Alexis Morales Concepción, con registro de entrada nº 2025-E-RE-1183 de 21 de julio de 2025.

Visto el informe de valoración de fecha 1 de agosto de 2025, de la idoneidad del aspirante D. José Alexis Morales Concepción para la atribución temporal de funciones mediante comisión de servicios del puesto de la RPT con código TES-F-03, proponiéndose la aprobación del nombramiento del aspirante, con efectos desde la fecha que se determine en la resolución correspondiente.

Visto el informe de Intervención de fiscalización previa limitada de requisitos básicos, de fecha 21 de octubre de 2025.

Visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 29 de octubre de 2025.

Por la presente, en uso de las competencias que a esta Alcaldía le atribuye el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, esta Alcaldía-Presidencia,

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** Nombrar a Don José Alexis Morales Concepción, con DNI \*\*\*7016\*\*, para la atribución temporal de funciones mediante comisión de servicios del puesto de la RPT con código TES-F-03 de este Ayuntamiento, con efectos desde el 1 de noviembre de 2025.

**SEGUNDO.-** La comisión de servicios es por un plazo de seis (6) meses prorrogable por periodos sucesivos hasta un máximo de dieciocho (18) meses, en tanto se lleva a cabo el procedimiento ordinario de provisión definitiva, y el desempeño de funciones tendrá carácter provisional, sin que suponga consolidación de destino ni derecho preferente sobre futuros procedimientos de provisión definitiva, debiéndose respetarse los principios constitucionales de mérito, capacidad, igualdad y publicidad, hasta que se proceda a su convocatoria de manera permanente.





C/. Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29  
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.  
Provincia de S/C. de Tenerife.  
[www.tazacorte.es](http://www.tazacorte.es) / [ayuntamiento@tazacorte.es](mailto:ayuntamiento@tazacorte.es)

Expte. 1826/2025

**TERCERO.-** El funcionario nombrado percibirá las retribuciones correspondientes a su puesto de origen, sin perjuicio de la percepción de las indemnizaciones o complementos que, en su caso, procedan conforme al régimen aplicable y al artículo 66.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso y Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración General del Estado, aplicable supletoriamente a la Administración Local

**CUARTO.-** Comuníquese la presente resolución al interesado, a la Intervención Municipal, al Área de Recursos Humanos y a la Asesoría Laboral, a los efectos de trámites que procedan.

**QUINTO.-** Publicar la presente Resolución en la sede electrónica del Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte.

**SEXTO.-** La presente resolución pone fin a la vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Sr. Alcalde. El plazo para interponer el recurso será de un mes, contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la presente resolución y si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedida la vía contencioso administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses contados desde el siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto. El recurso contencioso-administrativo puede ser interpuesto directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. El plazo para interponer este recurso será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

En la Villa y Puerto de Tazacorte, a la fecha de la firma.

EL ALCALDE,  
Fdo.: David Ruiz Álvarez  
**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

